D:

No de Oficio 36339

Pereira, 05 de noviembre de 2025

Señor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55, piso 9
3126018162
direcciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 13399 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Sandra Molina, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al lado de su vivienda en el barrio Villa Verde manzana 52 casa 24, en el municipio de Pereira.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 23 de octubre de 2025, en donde se identificó un guadual que está generando riesgo a la vivienda 24 manzana 52 del barrio Villa Verde, ya que se observaron varias guaduas con posible volcamiento en el sitio con coordenadas X: 2088027 y Y: 4699541.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

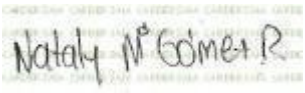
- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e

incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Villa verde.jpeg
Copia: Sandra Molina

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 36709

Pereira, 07 de noviembre de 2025

Señor
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Alcaldía Municipal Dosquebradas
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
3116566906
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 24977 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Alba Lucia Gonzales, presidenta de la Junta Administrativa de Bosques de la Acuarela etapa III, solicitó mantenimiento del guadual que rodea al conjunto residencial anteriormente nombrado, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 05 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que rodea al conjunto residencial Bosques de la Acuarela etapa III que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia las mallas, redes eléctricas, zonas comunes y varias casas, en el sitio con coordenadas X:2095058 y Y:4705064.

Cabe mencionar que el sitio ya ha sido visitado en atención a radicado N° 7550 y ticket N° 8184 de 2025 con respuesta de oficio N° 9192 de 2025, el cuál fue enviado a la alcaldía de Dosquebradas.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.

- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.

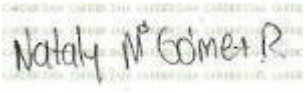
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al
link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Alba Lucia Gonzalez Londoño,Junta Administrativa Asociacion de Propietarios Conjunto Residencial Bosques de la Acuarela Etapa 3

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37030

Pereira, 11 de noviembre de 2025

Señores
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental
Alcaldía Dosquebradas
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
3116566
desarrollo_agropecuario@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 13654 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora María Lucy Labrador, solicitó mantenimiento del guadual que se encuentra al frente de las viviendas 26, 27 y 28 del barrio los Pinos, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 10 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua asociada a fuente hídrica, la cuál se encuentra al frente de las viviendas mencionadas. Dicha mata de guadua requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y secas hacia los techos de las casas generando riesgo en sus habitantes, en el sitio con coordenadas X:2095701 y Y:4704863.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

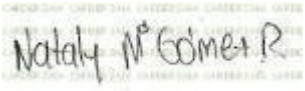
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Los_pinos_mz_b_casa_2628.jpeg
Copia: Maria Lucy Labrador Murillo,Representante Legal

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37199

Pereira, 12 de noviembre de 2025

Maria Adiela Martinez
lote 1 vereda perez bajo
adielamartinez1810@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 13643 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual ubicado en el predio lote 1(vivienda) en la vereda Pérez bajo corregimiento de arabia, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 11 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta algunas volcadas y rotas hacia la vivienda en mención, en el sitio con coordenadas X:2080248 y Y:4699998.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua deberá solicitar el trámite pertinente

frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Se recomienda tener impreso este oficio al momento de realizar las labores de mantenimiento al guadual.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
lote 1 perez bajo.jpeg

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37200

Pereira, 12 de noviembre de 2025

Señor
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Alcaldía Municipal Dosquebradas
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
3116566906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 24993 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Kevin Mauricio Valencia, solicitó mantenimiento del guadual que se encuentra alrededor del conjunto residencial Montebonito Reservado P.H, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 11 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que rodea al conjunto en mención. Dicha mata de guadua requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, rotas y secas hacia la malla del conjunto y hacia áreas comunes, en el sitio con coordenadas X:2090357 y Y:4704034.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

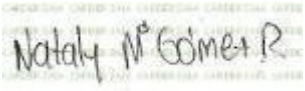
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Kevin Mauricio Valencia Jaramillo,Representante Legal Conjunto Residencial Montebonito Reservado P.h.

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37201

Pereira, 12 de noviembre de 2025

JUAN JOSE GUTIERREZ VARGAS
PROPIETARIO FINCA PICAPIE
3154821536
juanjoseguva@hotmail.com

Asunto: Respuesta a radicado N° 25004 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la finca Picapiedra ubicada en la vereda la Divisa en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 11 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua de gran extensión asociada a fuente hídrica, que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia los cultivos presentes en el predio, en el sitio con coordenadas X:2091965 y Y:4705511.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la

pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

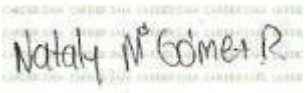
En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Se recomienda tener impreso este oficio al momento de realizar las labores de mantenimiento al guadual.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37479

Pereira, 14 de noviembre de 2025

Señor
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Alcaldía Municipal Dosquebradas
Alcaldia de Dosquebradas
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 24728 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Sandra Milena Cano solicito mantenimiento silvicultural de la guadua que colinda con la casa 15 manzana E del barrio La Esneda.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 12 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua con volcamiento hacia la casa 15 manzana E del barrio La Esneda, además de otros individuos volcados hacia la cancha del sector en el sitio con coordenadas X:2091323 y Y:4701161, por lo que se recomienda retirar las guaduas caídas sobre el techo de la vivienda en mención con el fin de evitar más afectaciones.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

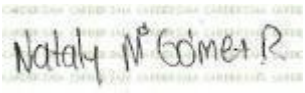
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Sandra Milena Cano

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37511

Pereira, 14 de noviembre de 2025

Señora
LUZ ELENA CORREA
Administradora
Bosques de Cantabria
3163429103
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 24619 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita “control de la vegetación en sendero ecológico del conjunto residencial Bosques de Cantabria”, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 12 de noviembre de 2025, con coordenadas X:2089912 y Y:4696030 en donde se identificó un rodal de caña brava que colinda con la malla del conjunto residencial en mención. Dichos individuos se encuentran aproximadamente a 5 metros de las viviendas mas cercanas y a 1 metro y media de la malla.

Respecto a la solicitud de cortar toda la caña brava a más de la mitad de su altura, no es viable dado que la caña que queda en pie después de un corte parcial puede retener humedad y savia, lo que acelera su pudrición, generando afectación grave sobre la especie por lo que no deberá intervenirse.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 37599

Pereira, 18 de noviembre de 2025

Señor
JUAN SEBASTIÁN ESTRADA CHAVEZ
JARDIN II ETAPA. MZ 1 CASA 8
3146819354
juanestrada207@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 13692 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita "*visita técnica al área para verificar el riesgo que este material puede generar por represamiento y demás riesgos asociados a la indebida conducta de la Alcaldía, del guadual ubicado al frente de la manzana 1 casa 8 del barrio El Jardín II etapa*", en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 12 de noviembre de 2025, en donde se identificó que el guadual objeto de la solicitud ya ha sido intervenido bajo labores de manejo silvicultural. Respecto a que "*han dejado todo el material vegetal en el sitio*" se informa que durante la visita se observaron residuos de guadua repicados y dejados al lado del guadual tal cual como lo recomiendan las PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA compartidos anteriormente.

Tampoco se observaron fuentes hídricas cercanas que estén siendo afectadas por residuos de guadua.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
casa_8_mz_1_el_jaridn_II_etapa.jpeg

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 38142

Pereira, 20 de noviembre de 2025

Señor
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Alcaldía Municipal Dosquebradas
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
3116566906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a radicado N° 25526 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que siete propietarios del conjunto residencial el Oasis solicitaron mantenimiento silvicultural de la guadua colindante con sus viviendas, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 19 de noviembre de 2025, en donde se identificaron una mata de guadua y una mata de bambú que presentan volcamiento y guaduas rotas, hacia las viviendas y áreas comunes del conjunto residencial el Oasis, en el sitio con coordenadas X:2092153 y Y:4702808, por lo que requiere manejo silvicultural de manera urgente.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

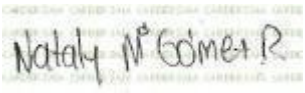
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Brigitte Barco Ramirez

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 38143

Pereira, 20 de noviembre de 2025

Señor
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Alcaldía Municipal Dosquebradas
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
3116566906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a ticket N° 13723 y 13762 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que Luz Elena Patiño y María del Carmen Galvis solicitaron mantenimiento silvicultural de la guadua colindante con el conjunto residencial Villa Molinos II, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 19 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que presenta volcamiento hacia las viviendas N° 11, 12, 13 y 14, la malla y áreas comunes del conjunto residencial Villa Molinos II, en el sitio con coordenadas X:2092499 y Y:4704629, por lo que requiere manejo silvicultural de manera urgente.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

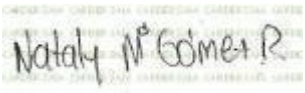
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Villa_Molinos_II.jpeg
Copia: Maria Del Carmen Galvis, Luz Elena Patiño Quintero,Administradora

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D:

No de Oficio 38700

Pereira, 25 de noviembre de 2025

Secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de Dosquebradas
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
606 3515333

Asunto: Respuesta a ticket N° 13820 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que una persona anónima solicitó mantenimiento silvicultural a guadual cercano al CC Único, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua asociada a fuente hídrica, la cual se encuentra a ambos lados del puente y la cual requiere manejo silvicultural de manera urgente, en el sitio con coordenadas X:2092075 y Y:4703091.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

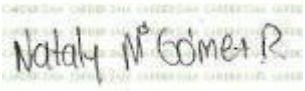
- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
guadual CC unico.jpeg
Copia: Anonimo 0

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 1

No de Oficio 38808

Pereira, 26 de noviembre de 2025

GUSTAVO ADOLFO IDARRAGA LOAIZA
Lote N° 9 Corregimiento de Combia - Vereda La Carmelita
3136241226 - 3108938714
defensanaturalcolombia@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado N° 25154 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de un guadual ubicado en el lote 9 vereda la Carmelita sector villa Mónaco La Morera 2, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua asociada a fuente hídrica la cual requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la quebrada y hacia el predio, en el sitio con coordenadas X:2092404 y Y:4694045.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la

pendiente.

- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Se recomienda tener impreso este oficio al momento de realizar las labores de mantenimiento al guadual.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 106

No de Oficio 39028

Pereira, 27 de noviembre de 2025

Señor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18-55, piso 9
3126018162
direcciondeparques@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a derecho de peticion Ticket N° 13869 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Diana Patricia, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al al frente del conjunto residencial Coodelmar II PH, en el municipio de Pereira.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de noviembre de 2025, en donde se identificó un guadual que esta ubicado al frente de la portería de Coodelmar II. Dicho guadual presenta un volcamiento significativo al interior por lo que requiere manejo silvicultural, en el sitio con coordenadas X: 2088768 y Y: 4695765.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

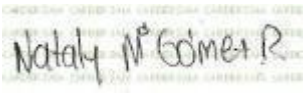
- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e

incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Coodelmar II.jpeg
Copia: Diana Patricia Ramirez

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 1

No de Oficio 39090

Pereira, 27 de noviembre de 2025

Secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de Dosquebradas
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
606 3515333
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co

Asunto: Respuesta a radicado N° 25841del 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Luz Stella Cortez solicito mantenimiento silvicultural del guadual que colinda con la parte trasera de su vivienda ubicada en la manzana I casa 16 del barrio la Esneda, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua que presenta volcamiento hacia la vivienda 16 del barrio mención, en el sitio con coordenadas X:2091333 y Y:4700961, por lo que requiere manejo silvicultural de manera urgente.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.

- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Es viable que la peticionaria Luz Stella Cortéz realice cortes únicamente de las guaduas que le estén generando afectación a su vivienda en la manzana I casa 16 del barrio la Esneda con el fin de evitar riesgos futuros.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Luz Stella Cortes Pinto

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 1

No de Oficio 39091

Pereira, 27 de noviembre de 2025

Señora
LUZ MARY PULGARIN PEÑA
3045647517
tropapulgarin@hotmail.com

Asunto: Respuesta a radicado N° 26162 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el lote N° 8 del barrio Olaya Herrera ubicado en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua pequeña, la cual solo la mitad le pertenece a la peticionaria. En dicha mata se observa volcamiento y algunas guaduas rotas, por lo cual que requiere manejo silvicultural, en el sitio con coordenadas X:2094728 y Y:4705431.

También se recomienda organizar los cortes de guadua mal hechos que están dentro del predio.

Respecto a la guadua ubicada en el predio vecino, de acuerdo con el decreto 1076 de 2015 la Corporación únicamente puede autorizar a los propietarios de los predios donde haya lugar, a realizar el mantenimiento silvicultural de guadua, razón por la cuál debe ser realizada por el propietario del predio donde está la guadua.

Sin embargo, debido a que la propiedad en la cual se encuentra la guadua que requiere manejo silvicultural no tiene voluntad de hacer el manejo silvicultural, se recomienda que presente una querella ante la respectiva autoridad policiva, con el fin de llegar a un acuerdo para la solución de la problemática.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se

cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.

- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

No es viable realizar desorilles en el predio.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Se recomienda tener impreso este oficio al momento de realizar las labores de mantenimiento al guadual.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 1

No de Oficio 38829

Pereira, 26 de noviembre de 2025

DIGER DOSQUEBRADAS
diger@dosquebradas.gov.co

Asunto: Respuesta a ticket N° 13842 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Edwin Restrepo solicitó a la CARDER mantenimiento del guadual ubicado en la parte trasera de la vivienda 4 de la manzana 11 del barrio júpiter, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua con volcamiento hacia la vivienda y hacia una quebrada cercana, por lo cual requiere manejo silvicultural de manera urgente, en el sitio con coordenadas X:2094720 y Y:4705481.

Además, el peticionario manifiesta que el terreno donde está la guadua está cediendo hacia la quebrada generando riesgo al igual que a las viviendas de la manzana 11 del barrio júpiter.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Se remite a Dirección de Gestión del Riesgo de Dosquebradas por el tema de deslizamiento de tierra en este sector, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

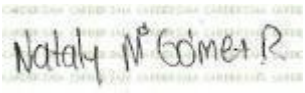
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Mz 11 casa 4 jupiter.jpeg
Copia: Edwin Restrepo

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

D: 1

No de Oficio 38828

Pereira, 26 de noviembre de 2025

Secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de Dosquebradas
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
606 3515333
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co

Asunto: Respuesta a ticket N° 13842 de 2025

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Edwin Restrepo solicitó a la CARDER mantenimiento del guadual ubicado en la parte trasera de la vivienda 4 de la manzana 11 del barrio júpiter, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 25 de noviembre de 2025, en donde se identificó una mata de guadua con volcamiento hacia la vivienda y hacia una quebrada cercana, por lo cual requiere manejo silvicultural de manera urgente, en el sitio con coordenadas X:2094720 y Y:4705481.

Además, el peticionario manifiesta que el terreno donde está la guadua está cediendo hacia la quebrada generando riesgo al igual que a las viviendas de la manzana 11 del barrio júpiter.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Se remite a Dirección de Gestión del Riesgo de Dosquebradas por el tema de deslizamiento de tierra en este sector, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual,

sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para

promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.

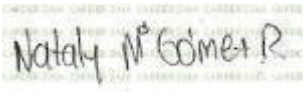
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: https://saia-carder.netsaia.com/ws/radicacion_entrada/index.html o en la oficina 113 en CARDER

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó OSCAR HUMBERTO MURILLO NIEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Mz 11 casa 4 jupiter.jpeg
Copia: Edwin Restrepo

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132117

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 05 11 2025 Hora: 1 00 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Manzana 52 Casa 24 jhonnyospinah@gmail.com.

Dirección: Cra 37 #31-10

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 13399-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2088027 Oeste (4): 4699541

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la manzana 52 casa 24 del barrio villa verde en atención a ticket Nº 13399-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia la vivienda en mención, generando riesgo.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO○ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño C.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Oscar ospina

Cédula: 4336311

Firma: Jhonny ospina

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

132118

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 05 11 2025 Hora: 4 00 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Bosques de la Acuarela etapa III

Dirección:

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado Nº 24977-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2095068 Oeste (4): 4 704964

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Bosques de la Acuarela Etapa III en atención a solicitud radicado Nº 24977-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que rodea al sitio en mención, dicho guadual requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia las mallas, redes electricas, zonas comunes y varias viviendas generando riesgo entre sus habitantes.

se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristiño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Alba Lucia Cordoles - Danilo Lopez

Cédula: 42070791 - 1909412 - 41081266

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132119

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 10 11 2025 Hora: 1 45 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Manzana B Casa 26, 27 y 28

Dirección: Los Pinos

Teléfono: 3207147234

Propietario o representante legal: _____ CC/NIT: _____

Administrador: _____ CC: _____

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 13654 - 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2095701 Oeste (4): 4704863

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realizó visita a la manzana B casa 26, 27 y 28 del barrio los Pinos, en atención a solicitud ticket Nº 13654-2025.

En la visita se identificó una mata de guadua al costado de una fuente hídrica y al frente de las viviendas en mención. Dicha mata de guadua requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas y rotas hacia las viviendas, generando riesgos en sus habitantes.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Stefan Castro L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 2025

Firma: Stefan C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Aura Rosa Bedoya

Cédula: 24719077

Firma: Aura Rosa Bedoya

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132120

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 11 D 11 M 2025 Hora: 8 41 AM PM Municipio: PEREIRA

Nombre del predio o empresa: Predio lote N. 1.

Dirección: Vereda perez bajo

Teléfono: 3233140883

Propietario o representante legal: Maria Adiela Hurtado. CC/NIT: 24 839045.

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket 13643 del 2025.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket 13643. Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2090248 Oeste (4): 4690998

Número del documento: — o — GPS: Aventa maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita Tecnica por parte de profesional de Profesionales de la CARDER. En atencion al Ticket 13643 del 2025. Se Observa en la parte posterior del predio una mata de Guadua con vacamiento que requiere manejo silvicultural

se toma como evidencia de la visita coordenadas y fotografias

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: las emitidas en la comunicacion Oficial de la entidad.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño - Natalya O.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: S30 - 329 /2025

Firma: Steven C. - Natalya O.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Maria Adiela Martinez

Cédula: 24839045

Firma: María Adiela Martinez Hurtado

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132121

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 11 11 2025 Hora: 10 44 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Conjunto Residencial Monte Bonito Reservado

Dirección:

Teléfono:

Propietario o representante legal: Yenin Valencia CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N. 24993. del 2025.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2090357 Oeste (4): 4704034

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte de profesionales al conjunto Residencial Monte Bonito En atención al Radicado N. 24993 se observa una mata de Guadua que rodea al Conjunto En mención dicha mata de Guadua afecta las areas comunes El cual requiere Manejo Silvicultural de las Guaduas secas y Rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Se verificara en los aplicativos de información de la entidad a quien pertenece el guadual para dar las recomendaciones pertinentes

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO● NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO● NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño-Natalia Osorio

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329

Firma: Steven C. - Natalia Osorio

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Juan Marin

Cédula: 1054 921993

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132122

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 11 11 2025 Hora: 11 19 AM/PM Municipio: Pueblo Rica

Nombre del predio o empresa: Predio pica piedra.

Dirección: vereda la Divisa.

Teléfono:

Propietario o representante legal: Carlos Giraldo CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N. 25004 del 2025.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N. 25004 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): Oeste (4):

Número del documento: GPS: Avenza maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte de profesionales de apoyo adscritos a la subdireccion de Gestión Ambiental de la CARDER en atención al Radicado 25004 del 2025; En la parte baja del predio se observa una mata de Guadua voluntaria hacia los cultivos agricolas establecidos en el predio. dicho Guadual requiere de manejo silvicultural debe Guadas secas y Rotas

se toma coordenadas y fotografias del sitio como evidencia de la visita.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: las emitidas en el Oficio emitido por la Entidad.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO○ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO○ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Stevens Ostos - Nataly Osorio

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329 /2025

Firma: Stev C. - Nataly Osorio

Usuario que atendió la visita:

Nombre: CARLOS Giraldo.

Cédula: 1087550118

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132123

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 12 11 2025 Hora: 11 45 AM PM Municipio: Desquebradas

Nombre del predio o empresa: Manzana E casa 15

Dirección: Barrio La Estrella.

Teléfono:

Propietario o representante legal: Sandra Milena Cano CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado Nº 29728-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091323 Oeste (4): 4701161

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la manzana E casa 15 del barrio La Estrella en atención a solicitud radicado N°29728 de 2025.

En la visita se identifica una mata de guadua que esta generando afectación al techo de la casa 15 manzana E del barrio en mención, dicha mata de guadua presenta volcamiento de aproximadamente 4 individuos + otro individuo mas hacia la derecha que esta al lado.

Se toma como evidencia fotos + coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> Retirar si es posible los 4 guaduas volcadas hacia los techos de la vivienda en mención.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Luis Orlando Rico

Cédula: 1a 231972.

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132124

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 12 11 2025 Hora: 12 30 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Bosques de Cantabria

Dirección:

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado #24619-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2089912 Oeste (4): 4696030

Número del documento: GPS: Huertas Mapas Sitio: Bosques de Cantabria

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Bosques de Cantabria en atención a solicitud radicado N°24619-2025.

En la visita se identificó una mata de cañabrava que colinda con el conjunto cerrado en mención. Dichos individuos se encuentran aproximadamente a 5 mts de las viviendas más cercanas y a 1 metro y medio de la malla. Durante el recorrido se observaron 3 individuos secos volcados hacia la malla, por lo que se recomienda retirarlos para evitar afectaciones.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Luz Elena Correa

Cédula: 42 068 204

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132125

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 12 11 2025 Hora: 1 11 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Casa 8 Mz 1

Dirección: Barrio El Jardín II Etapa

Teléfono:

Propietario o representante legal: Juan Sebastian Estrada CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Ticket Nº 13692-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2090092 Oeste (4): 4698842

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la casa 8 Mz 1 Barrio El Jardín II Etapa en atención a solicitud Ticket Nº 13692-2025.

En la visita se identificó que han realizado mantenimiento silvicultural al guadual objeto de la solicitud. Respecto a que "han dejado todo el material vegetal en el sitio" se informa que los residuos del manejo silvicultural deben ser repicados y dejados en el sitio, tal cual como lo dejo la Alcaldía de Pereira.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI() NO(X) NA() ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI() NO(X) NA()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025.

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA.

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132126

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 19 (D) 11 (M) 2025 Hora: 12 37 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Villa Molinos II

Dirección: Cll 45 26-06

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: Luz Elena Patiño CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊘ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Ticket Nº 13762-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2092499 Oeste (4): 4704629

Número del documento: Ticket Nº 13723-2025. GPS: Avenza Maps. Sitio: Ladera

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a villa Molinos II en atención a solicitud ticket Nº 13762 y 13723 del 2025.

En la visita se observa una mata de guadua que esta generando afectación a las viviendas 11-12-13-14 de la manzana I de villa Molinos II, pues hay varias guaduas volcadas hacia los techos de estas viviendas y hacia áreas comunes, generando riesgo entre sus habitantes.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊘ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊘ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño C.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Alexander Galeano

Cédula: 10283282.

Firma: Luis A. Galeano

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊘ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132127

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 19 11 2025 Hora: 1 30 AM PM Municipio: Dosquebradas.

Nombre del predio o empresa: Conjunto Oasis

Dirección: Av. Simon Bolivar Nº 21-19

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Radicado Nº 25526-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2092153 Oeste (4): 4702808

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Conjunto Oasis

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al conjunto Oasis en atención a radicado Nº 25526-2025.

En la visita si identifican una mata de bambú y otra mata de guadua que presentan guaduas volcadas y secas hacia las viviendas del conjunto en mención, generando riesgo entre sus habitantes.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI() NO(X) NA() ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI() NO(X) NA()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132128

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 22 11 2025 Hora: 9 12 AM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Manzana 11 casa 4
Dirección: Barrio Jupiter
Teléfono:
Propietario o representante legal: Edwin Restrepo CC/NIT:
Administrador: CC:
Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ● Otro: ○
Cuál? Ticket 13842 del 2025
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Ticket 13842 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2094780 Oeste (4): 470547
Número del documento: — o — GPS: Avenza map. Sitio: Aveni Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realizo visita Tecnica por parte de profesional del de apoyo de apoyo adscritos a la CARDER. En atención al Ticket 13842 del 2025, donde se evidencia Guadual con volcamiento natural hacia la vivienda generando riesgo inminente a los habitantes de la vivienda. El Guadual requiere de manejo silvicultural y esta ubicado en espacio publico.

Según lo informado por el propietario del predio la ladera a estado cediendo.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Se enviara comunicación oficial a la secretaria de desarrollo y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ● NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ● NA ○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Stevan Castaño - Nataly Osorio
N. de Contrato (para los contratistas): 330 - 329 2025
Firma: Stevan C. Nataly O.

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Edwin Restrepo
Cedula: 1010162562
Firma:
Propietario: ● Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cuál?

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132129

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 25 11 2025 Hora: 9 43 AM PM Municipio: Pueblorrico

Nombre del predio o empresa: lote N 8.

Dirección: Barrio Olaya Herrera.

Teléfono:

Propietario o representante legal: Luz Mary Pulgarin CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado N. 26162. del 2023.

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? del 2025. Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2044720 Oeste (4): 4705431

Número del documento: —— o —— GPS: Avenza maps. Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita tecnica por parte de profesionales de apoyo adscritos a la subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER En atención al Radicado N. 26162 del 2025. se observa una mata de Guadua con Volcamiento natural hacia las viviendas dicho Guadual requiere de manejo silvicultural. Adicionalmente se observa cortes mal ejecutados que deberan ser corregidos. se evidencia Guaduas Secas, muertas y Rotas la mata de Guadua es pequeña.

- se toma como evidencia de la visita Coordenadas y Fotografias.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: las emitidas en la comunicación remitidas por CARDER

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Gustavo - Natalia Osorio C

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 329/2025

Firma: Steven C. - Natalia Osorio C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Luz Mary Pulgarin

Cédula: 42009955

Firma:

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132130

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 25 11 2025 Hora: 10 40 AM PM Municipio: Dosquebradas.

Nombre del predio o empresa: Vivienda N.16. Manzana 1.
Dirección: Barrio la Estrella.
Teléfono:
Propietario o representante legal: Luz Estella Cortes CC/NIT: 38755828
Administrador: o CC:
Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado 25841 del 2025.
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál? Radicado 25841 del 2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2091333 Oeste (4): 4700961
Número del documento: o GPS: Avenza maps. Sitio: predio.

ASPECTOS ENCONTRADOS: se realiza visita tecnica por parte de profesionales de apoyo adscritos a subdirección de gestión Ambiental sectorial de la CARDER. En atención Radica 25841 del 2025. se visita la vivienda N.16 del barrio la Estrella donde se evidencia una mata de guadua la cual esta generando riesgo a la vivienda se evidencia volcamiento de las guaduas Adicionalmente fue guaduas secas, rotas y muertas. las guaduas estan ubicados en espacio publico sin embargo se autoriza cortar las guaduas secas y rotas las cuales esten generando riesgo inminente a la vivienda.

Se toma como evidencia fotografical y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: las emitidas en el oficio remitido por CARDER

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO○ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO○ NA○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Steven Castaño-Natalia osorio
N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530 - 324 2025
Firma: Stven C. - Natalia osorio

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Luz stella cortez
Cédula: 38755828
Firma: Estella
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132131

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 25 11 2025 Hora: 12 15 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Guadual cercano al C.C. unico.

Dirección:

Teléfono:

Propietario o representante legal: Anonimo CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? ticket Nº 13830-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 3592695 Oeste (4): 4703091

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a un guadual ubicado al frente del C.C unico, en atención a solicitud ticket Nº 13830-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua asociada a fuente hidrica, la cual se encuentra a ambos lados del puente peatonal y vehicular.

Dicha mata de guadua requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la via y los andenes.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO⊗ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO⊗ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristiano L.

N. dé Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER 132132

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 25 11 2025 Hora: 5 00 PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: lote 9 la Morena 2

Dirección: Sector villa Marco.

Teléfono:

Propietario o representante legal: Gustavo Luengo CC/NIT 4579103

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: ☒ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ☒ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál? Radicado Nº 25154 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2098404 Oeste (4): 4574045

Número del documento: GPS: Google Maps Sitio: Cenicafé

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al lote 9 la Morena 2 sector villa Marco en atención a radicado Nº 25154-2025

En la visita se identifica una mata de guadua a borde de fuente hídrica la cual requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la quebrada y hacia el predio por lo que requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI○ NO☒ NA○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI○ NO☒ NA○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 330-2025

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Gustavo Luengo

Cédula: 4579103

Firma:

Propietario: ☒ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

132133

Código:	FO-18-08
Versión:	7
Página:	1 de 1

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Fecha: 26 11M 2025 Hora: 3 30 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Coodelmar II

Dirección: Calle 77 con 30 bis 30-10

Teléfono:

Propietario o representante legal: CC/NIT:

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál? Ticket Nº 13869-2025 Coordenadas (Origen Único Nacional): Norte (2): 2088768 Oeste (4): 4695765

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Caudal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al conjunto Coodelmar II ubicado en la calle 77 con 30 bis 30-10 en atención a derecho de petición con Nº de ticket 13869-2025.

En la visita se identifica una mata de guadua ubicada al frente de la portería de coodelmar II. Dicha mata de guadua presenta volcamiento significativo al interior por lo que requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI() NO(X) NA() ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI() NO(X) NA()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Gaitán L.

N. de Contrato *(para los contratistas)*: 530-2025

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jose Garcia

Cédula: 4518642

Firma: x JOSÉ ANTONIO GARCÍA B.

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Powered by CamScanner